



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/638/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

Titular de la Unidad de Transparencia
Administración del Sistema Portuario Nacional
Tuxpan, S.A. de C.V.
Presente.

Recomendaciones de carácter general:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 246 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; la Dirección General de Evaluación Investigación y Verificación del Sector Público emite las siguientes recomendaciones de carácter general, respecto del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, derivadas del procedimiento de evaluación del desempeño de tipo diagnóstico 2022-2023 las cuales no generan efectos vinculantes en relación con el resultado.

Recomendaciones de carácter general	
Denominación del responsable: Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.	
Criterios que no cumplen con las disposiciones establecidas en el Documento Técnico de Evaluación	Medidas, acciones y sugerencias para el debido cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia
Variable y formato 1.2 Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General y demás disposiciones aplicables	
1. Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales	Se sugiere publicar el presente formato y los medios de verificación que en él se requieren toda vez que no fue posible ubicarlo en su apartado.
2. Hipervínculo al programa o política de protección de datos personales	
3. Hipervínculo al programa de capacitación de protección de datos personales	
4. Hipervínculo al documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia	
5. Hipervínculo al documento en el cual el responsable establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas, y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales	

Variable y formato 2.1 Deber de seguridad	
<p>1. Hipervínculo a la <u>versión pública</u> del documento de seguridad del responsable, testando únicamente lo relativo al plan de trabajo que contiene, además, el análisis de riesgo y brecha</p> <p><u>Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad íntegro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio</u></p> <p>2. Hipervínculo al documento que contiene las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos personales</p>	<p>Se sugiere publicar el presente formato y los medios de verificación que en él se requieren toda vez que no fue posible ubicarlo en su apartado.</p>
Variable y formato 2.2 Deber de confidencialidad y comunicaciones de datos personales	
<p>1. Hipervínculo al documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase del tratamiento de datos personales. Los controles deben identificarse con claridad de forma sencilla.</p> <p>2. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos que regulan la relación con los encargados, en cual se establecerá como cláusula general el guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados por el encargado. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico y su finalidad, así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad. En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se cuenta con Encargado(s).</p> <p>3. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube</p>	



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/638/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

<p>y otras materias, en los cuales se establezcan las condiciones o cláusulas generales de contratación, incluidas aquéllas en las cuales el o los proveedores se obliguen a guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste(n) el servicio. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad e indicar si incluyen las condiciones o cláusulas generales de la contratación, así como la cláusula general de confidencialidad. En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se cuenta con proveedor(es) de servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias.</p>	<p>Se sugiere publicar el presente formato y los medios de verificación que en él se requieren toda vez que no fue posible ubicarlo en su apartado.</p>
<p>4. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizan las transferencias de datos personales, y en los cuales el receptor de los datos personales se obliga a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad, breve descripción de la forma en la que se obtuvo el consentimiento del titular, o bien, especificar alguna de las excepciones establecidas en los artículos 22 fracción II y/o 70 de la Ley General; medio o forma por el que el responsable comunicó al receptor de los datos personales, el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular; así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad. En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se han realizado transferencias, o bien, que no aplica por actualizarse alguno de los supuestos que establece el artículo 66 fracciones I y II de la Ley General.</p>	
<p>Variable y formato 3.1 Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO</p>	
<p>1. Hipervínculo del documento que contiene los medios y procedimientos habilitados por el</p>	<p>Se sugiere publicar el presente formato y los medios de</p>



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/638/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

<p>responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO</p>	<p>verificación que en él se requieren toda vez que no fue posible ubicarlo en su apartado.</p>
<p>2. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Acceso a datos personales recibidas por el sujeto obligado:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de solicitudes recibidasb) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecidoc) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido <p>En caso de no haber recibidos solicitudes para el ejercicio del derecho de Acceso a datos personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.</p>	
<p>3. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Rectificación de datos personales recibidas por el sujeto obligado:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de solicitudes recibidasb) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecidoc) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido <p>En caso de no haber recibido solicitudes para el ejercicio del derecho de Rectificación de datos personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.</p>	
<p>4. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Cancelación de datos personales recibidas por el sujeto obligado:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de solicitudes recibidasb) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecidoc) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido <p>En caso de no haber recibido solicitudes para el ejercicio del derecho de Cancelación de datos</p>	

<p>personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.</p>	
<p>5. Hipervínculo al documento que detalla la siguiente información relativa a las solicitudes para el ejercicio del derecho de Oposición al tratamiento de datos personales recibidas por el sujeto obligado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Número de solicitudes recibidas b) Número de solicitudes atendidas dentro del plazo legal establecido c) Número de solicitudes que no se atendieron dentro del plazo legal establecido <p>En caso de no haber recibidos solicitudes para el ejercicio del derecho de Oposición al tratamiento de datos personales, deberá especificarlo en el presente formato sin que sea necesario publicar documento alguno.</p>	
<p>Variable y formato 5.1 Evaluación de impacto en la protección de datos personales</p>	
<p>1. Denominación de la política pública, programa, sistema, plataforma, aplicación o cualquier otra actividad que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales realizado.</p> <p>En caso de que no aplique, el responsable deberá especificarlo y deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes de la presente variable</p>	
<p>2. La política pública, programa, sistema, plataforma, aplicación o cualquier otra actividad que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales realizado está sujeta a alguna de las exenciones de la presentación de evaluación de impacto (Sí/No)</p>	
<p>3. En caso de una respuesta en sentido afirmativo, hipervínculo al informe de exención emitido por el INAI. Deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes de la presente variable.</p> <p>En caso de que la política pública, programa, sistema, plataforma, aplicación o cualquier otra actividad que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales realizado, no esté sujeta a alguna de las exenciones de la presentación de evaluación de</p>	

<p>impacto, publicar el hipervínculo a la evaluación de impacto entregada al INAI</p>	<p>Se sugiere publicar el presente formato y los medios de verificación que en él se requieren toda vez que no fue posible ubicarlo en su apartado.</p>
<p>4. Hipervínculo al dictamen de recomendaciones no vinculantes correspondiente emitido por el INAI</p>	
<p>Variable y formato 6.1 El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia</p>	
<p>1. Indicar si cuenta con Comité de Transparencia (Sí/No) En caso de que la respuesta sea negativa deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes del presente formato</p>	<p>Se sugiere publicar el presente formato y los medios de verificación que en él se requieren toda vez que no fue posible ubicarlo en su apartado.</p>
<p>2. Hipervínculo al documento que contenga los procedimientos internos establecidos e implementados que aseguren mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO</p>	
<p>3. Hipervínculo a los criterios específicos establecidos por el Comité para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia</p>	
<p>4. Hipervínculo al programa de capacitación y actualización de los servidores públicos del responsable establecido por el Comité</p>	
<p>5. Indique si cuenta con Unidad de Transparencia (Sí/No). En caso de que la respuesta sea negativa deberá omitir ingresar información en los criterios subsecuentes de la presente variable</p>	
<p>6. Señale si la Unidad de Transparencia es el área encargada de gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO (SÍ / No)</p>	
<p>7. Hipervínculo al documento que contenga los mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados</p>	
<p>8. Hipervínculo al documento mediante el cual el responsable da a conocer al público en general, los costos por la reproducción y envío de los datos</p>	



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

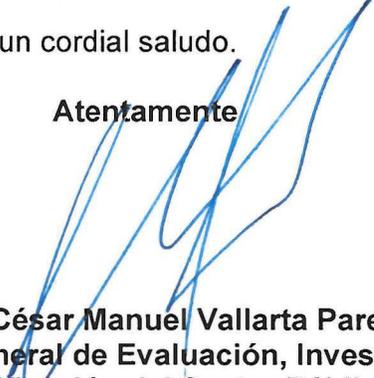
OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/638/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

personales que le sean solicitados, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables	
9. Hipervínculo al documento que contiene los instrumentos aplicados para evaluar calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO	
10. Hipervínculo al documento que enliste el o los acuerdos realizados con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente	
Variable y formato 6.2 Oficial de Protección de Datos Personales	
1. Lleva a cabo tratamientos de datos personales intensivos o relevantes (Sí/No)	Se sugiere publicar el presente formato y los medios de verificación que en él se requieren toda vez que no fue posible ubicarlo en su apartado.
2. Hipervínculo al documento mediante el cual el responsable designó al Oficial de protección de datos personales	

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. César Manuel Vallarta Paredes
Director General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público

Sujeto Obligado: Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

Sector: Poder Ejecutivo Federal

Fase del Programa de Evaluación Anual 2022-2023: Fase 2

Índice Simple General de Cumplimiento (ISGC): 35.71%	
Vertiente	Índice simple de cumplimiento
Apartado virtual "Protección de datos personales"	100.00%
Vertiente 1: Principios	50.00%
Vertiente 2: Deberes	0.00%
Vertiente 3: Ejercicio de los derechos ARCO	0.00%
Vertiente 4: Portabilidad	100.00%
Vertiente 5: Acciones preventivas en materia de protección de datos personales	0.00%
Vertiente 6: Responsables en materia de Protección de Datos Personales	0.00%

Índice simple de cumplimiento por vertiente

